





COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2021-2024

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño

Oficio: ASE-AEED-0246-2023

Asunto: Notificación de la Atención de la Recomendación

con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/01, formulada a Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del

Municipio de Iguala de la Independencia.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de diciembre de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

C. Davic López Rodríguez,

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.

Presente.

Con fundamento en los artículos 42 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XXX, XXXI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se notifica la Atención de Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/01, contenida en el Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, correspondiente a la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023 y que en términos del artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se notificó a dicha entidad fiscalizada, mediante el oficio número ASE-2690-2023, de fecha 03 de julio de 2023.

Lo anterior, se comunica con base en la valoración realizada por esta Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, sobre las respuestas emitidas por esa entidad fiscalizada a las recomendaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría respectivo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se notifica la atención sin perjuicio de las acciones que conforme a otras disposiciones legales correspondan y que la autoridad competente tenga derecho a ejercer, ya que únicamente tiene efectos jurídicos para la conclusión del seguimiento a la Recomendación que nos ocupa, quedando a salvo las facultades que en derecho procedan.

Sin otro particular, le reitero a usted la más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

El Auditor Especial de Evaluación del Desempeño

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PODER LEGISI

Auditoria Superior del Estado de Guerrer

AUDITORIA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DEL DEIC. Antonio Orozco Guadarrama

C.c.p. Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.- Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para conocimiento.- Presente. Lic. Carlos Alberto Villalpando Millán.- Secretario Técnico.- Mismo fin.- Presente. Expediente.







COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL C: INSTITUCIONAL

APAMI B IGUALA
2021 - 2024
2021 - 2024

LUAN OL A BANDON HACEBOARA

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño

Oficio: ASE-AEED-0247-2023

Asunto: Notificación de la Atención de la Recomendación

con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/02, formulada a Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del

Municipio de Iguala de la Independencia.

Noicho 11/Dillembiz/2023ch

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de diciembre de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

C. Davic López Rodríguez,

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.

Presente.

Con fundamento en los artículos 42 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XXX, XXXI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se notifica la **Atención de Recomendación** con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/02, contenida en el Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, correspondiente a la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023 y que en términos del artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se notificó a dicha entidad fiscalizada, mediante el oficio número ASE-2690-2023, de fecha 03 de julio de 2023.

Lo anterior, se comunica con base en la valoración realizada por esta Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, sobre las respuestas emitidas por esa entidad fiscalizada a las recomendaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría respectivo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se notifica la atención sin perjuicio de las acciones que conforme a otras disposiciones legales correspondan y que la autoridad competente tenga derecho a ejercer, ya que únicamente tiene efectos jurídicos para la conclusión del seguimiento a la **Recomendación** que nos ocupa, quedando a salvo las facultades que en derecho procedan.

Sin otro particular, le reitero a usted la más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

El Auditor/Especial de Evaluación del Desempeño

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRER PODER LEGIS A TAVO

Auditoria Superior del Estado de Grerrer AUDITORIA ESPECIAL DE

EVALUACION DEL DEIC. Antonjo Orozco Guadarrama

C.c.p. Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.- Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para conocimiento.- Presente Lic. Carlos Alberto Villalpando Millán.- Secretario Técnico.- Mismo fin.- Presente. Expediente.





ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CHASTITUCIONAL

2021 - 2024 - 3

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño

Oficio: ASE-AEED-0248-2023

Asunto: Notificación de la No Atención de la Recomendación

con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/03.

Moreno

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de diciembre de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

C. Davic López Rodríguez,

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.

Presente.

Con fundamento en los artículos 42 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XXXI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la valoración realizada a las respuestas emitidas a las recomendaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría respectivo, emite el pronunciamiento de No Atención de la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/03, contenida en el Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, correspondiente a la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023, y que en términos del artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se notificó a dicha entidad fiscalizada, mediante el oficio número ASE-2690-2023, de fecha 03 de julio de 2023.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado tiene por No Atendida la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/03, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se emitió a la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior procederá conforme a los términos establecidos en la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular, le reitero a usted la más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

El Auditor Especial de Evaluación del Desempeño

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PODER

LEG Auditoría Superior del Estado re Gu

AUDITORÍA ESPECIAL O Orozco Guadarrama

C.c.p. Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.- Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para conocimiento.- Presente Lic. Carlos Alberto Villalpando Millán.- Secretario Técnico.- Mismo fin.- Presente. Expediente.







COMISION DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero. DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL C INSTITUCIONAL

-2024

Área: Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño Oficio: ASE-AEED-0249-2023

Asunto: Notificación de la No Atención de la Recomendación

con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/04.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de diciembre de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

C. Davic López Rodríguez,

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.

Presente.

Con fundamento en los artículos 42 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XXXI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la valoración realizada a las respuestas emitidas a las recomendaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría respectivo, emite el pronunciamiento de No Atención de la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/04, contenida en el Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, correspondiente a la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023, y que en términos del artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se notificó a dicha entidad fiscalizada, mediante el oficio número ASE-2690-2023, de fecha 03 de julio de 2023.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado tiene por No Atendida la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/04, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se emitió a la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior procederá conforme a los términos establecidos en la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular, le reitero a usted la más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

El Auditor Especial de Evaluación del Desempeño

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRER

PODER LEGISLATIA

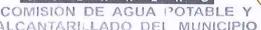
Auditoría Superior del Estado de Guerrer

AUDITORÍA ESPECIAL D

EVALUACIÓN DEL DE Lic. Antonio Orozco Guadarrama

C.c.p. Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.- Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para conocimiento.- Presente Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián.- Secretario Técnico.- Mismo fin.- Presente. Expediente.







ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2021-2024

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño

Oficio: ASE-AEED-0250-2023

Asunto: Notificación de la No Atención de la Recomendación

con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/05.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de diciembre de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

C. Davic López Rodríguez,

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.

Presente.

Con fundamento en los artículos 42 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XXXI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la valoración realizada a las respuestas emitidas a las recomendaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría respectivo, emite el pronunciamiento de No Atención de la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/05, contenida en el Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, correspondiente a la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023, y que en términos del artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se notificó a dicha entidad fiscalizada, mediante el oficio número ASE-2690-2023, de fecha 03 de julio de 2023.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado tiene por No Atendida la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/05, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se emitió a la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior procederá conforme a los términos establecidos en la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular, le reitero a usted la más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

El Auditor Especial de Evaluación del Desempeño

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER LEGISLATING Auditoria Superior del Estado de Guerre

AUDITORÍA ESPECIAL

EVALUACIÓN DEL DILICMANTORIO Orozco Guadarrama

C.c.p. Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.- Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para conocimiento.- Presente Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián.- Secretario Técnico.- Mismo fin.- Presente. Expediente.







COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARI LADO DEL MUNICIDEPENDENCIA: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

LE IGUALA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL C. INSTITUCIONAL

2021-2024

Área: Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño Oficio: ASE-AEED-0251-2023

Asunto: Notificación de la No Atención de la Recomendación

con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/06.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de diciembre de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

C. Davic López Rodríguez,

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.

Presente.

Con fundamento en los artículos 42 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XXXI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la valoración realizada a las respuestas emitidas a las recomendaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría respectivo, emite el pronunciamiento de No Atención de la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/06, contenida en el Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, correspondiente a la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023, y que en términos del artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se notificó a dicha entidad fiscalizada, mediante el oficio número ASE-2690-2023, de fecha 03 de julio de 2023.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado tiene por No Atendida la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/06, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se emitió a la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior procederá conforme a los términos establecidos en la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular, le reitero a usted la más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

El Auditor Especial de Evaluación del Desempeño

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERREB

PODER LEGISLA Auditoria Superior del Estado de Guerra

AUDITORIA ESPECIA Antonio Orozco Guadarrama EVALUACIÓN DEL M

C.c.p. Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.- Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para conocimiento.- Presente. Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián.- Secretario Técnico.- Mismo fin.- Presente. Expediente.







POTABLE COMISION DE AGUA ALCANTARILLADO DEL

DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño

Oficio: ASE-AEED-0252-2023

Asunto: Notificación de la No Atención de la Recomendación

con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/07.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de diciembre de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

C. Davic López Rodríguez,

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.

Presente.

Con fundamento en los artículos 42 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XXXI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la valoración realizada a las respuestas emitidas a las recomendaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría respectivo, emite el pronunciamiento de No Atención de la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/07, contenida en el Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, correspondiente a la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023, y que en términos del artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se notificó a dicha entidad fiscalizada, mediante el oficio número ASE-2690-2023, de fecha 03 de julio de 2023.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado tiene por No Atendida la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/07, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se emitió a la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior procederá conforme a los términos establecidos en la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular, le reitero a usted la más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

El Auditor Especial de Evaluación del Desempeño

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUEKKEK.

PODER LEGISLA Auditoria Superior del Estado de Guarre

AUDITORÍA ESPECIAL DI EVALUACIÓN DEL D'LIC. Antonio Orozco Guadarrama

C.c.p. Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.- Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para conocimiento.- Presente. Lic. Carlos Alberto Villalpando Millán.- Secretario Técnico.- Mismo fin.- Presente. Expediente.







COMISION DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARI LADO DEL MUNICIPIO Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL C INSTITUCIONAL

2021-2024

Área: Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño Oficio: ASE-AEED-0253-2023

Asunto: Notificación de la No Atención de la Recomendación

con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/08.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de diciembre de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

C. Davic López Rodríguez

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.

Presente.

Con fundamento en los artículos 42 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XXXI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la valoración realizada a las respuestas emitidas a las recomendaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría respectivo, emite el pronunciamiento de No Atención de la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/08, contenida en el Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, correspondiente a la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023, y que en términos del artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se notificó a dicha entidad fiscalizada, mediante el oficio número ASE-2690-2023, de fecha 03 de julio de 2023.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado tiene por No Atendida la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/08, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se emitió a la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior procederá conforme a los términos establecidos en la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular, le reitero a usted la más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

El Auditor Especial de Evaluación del Desempeño

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO ATIVO

LEGISL PODER

Auditoría Superior del Estado de Corret

AUDITORÍA ESPECIAL DE

EVALUACIÓN DEL DESEMPERADO O POZCO Guadarrama

C.c.p. Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.- Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para conocimiento.- Presente. Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián.- Secretario Técnico.- Mismo fin.- Presente Expediente.







COMISIÓN DE AGUA ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2021-2024

Área: Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño

Oficio: ASE-AEED-0254-2023

Asunto: Notificación de la No Atención de la Recomendación

con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/09.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de diciembre de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Davic López Rodríguez,

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.

Presente.

Con fundamento en los artículos 42 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XXXI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la valoración realizada a las respuestas emitidas a las recomendaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría respectivo, emite el pronunciamiento de No Atención de la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/09, contenida en el Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, correspondiente a la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023, y que en términos del artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se notificó a dicha entidad fiscalizada, mediante el oficio número ASE-2690-2023, de fecha 03 de julio de 2023.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado tiene por No Atendida la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/09, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se emitió a la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior procederá conforme a los términos establecidos en la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular, le reitero a usted la más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

El Auditor Especial de Evaluación del Desempeño

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO LEGISVAGIV PODER

Auditoría Superior del Estado de Guarraro

AUDITORÍA ESPECIAL DE OROZCO Guadarrama

C.c.p. Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.- Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para conocimiento.- Presente Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián.- Secretario Técnico.- Mismo fin.- Presente. Expediente.





GESTION OF CALIDAD

ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL C INSTITUCIONAL

A L A

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño

Oficio: ASE-AEED-0255-2023

Asunto: Notificación de la No Atención de la Recomendación

con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/10.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de diciembre de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Flores Mareno fity

C. Davic López Rodríguez,

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.

Presente.

Con fundamento en los artículos 42 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XXXI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la valoración realizada a las respuestas emitidas a las recomendaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría respectivo, emite el pronunciamiento de **No Atención de la Recomendación** con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/10, contenida en el Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, correspondiente a la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023, y que en términos del artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se notificó a dicha entidad fiscalizada, mediante el oficio número ASE-2690-2023, de fecha 03 de julio de 2023.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado tiene por **No Atendida la Recomendación** con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/10, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se emitió a la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior procederá conforme a los términos establecidos en la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular, le reitero a usted la más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

El Auditor Especial de Evaluación del Desempeño

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior del Estado de Guer

AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPE

Lic. Antonio Orozco Guadarrama

C.c.p. Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.- Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para conocimiento.- Presente. Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián.- Secretario Técnico.- Mismo fin.- Presente. Expediente.







PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior des Estado de Guerrero

13 DIC 2023

No. DE OFICIO: CAP/355/2023. ASUNTO: El que se indica.

BAJO RESERVA DE LEYARCA: OFICIALIA DE PARTES IL FOIAS O

Iguala de la Independencia, Gro., a 12 de diciembre del 2023.

13:25 Clavela

levisar contenido

LIC. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO. AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE. 065062

Estimado Auditor Superior.

El pasado 11 de diciembre del año en curso, se recibieron en esta Comisión de Agua Potable y Alcantarilladlo del Municipio de Iguala de la Independencia, Gro., los oficios números ASE-AEED-0248-2023, ASE-AEED-0249-2023, ASE-AEED-0250-2023, ASE-AEED-0251-2023, ASE-AEED-0252-2023, ASE-AEED-0253-2023, ASE-AEED-0254-2023 Y ASE-AEED-0255-2023; todos fechados el 1 de diciembre de 2023 y firmados por el Lic. Antonio Orozco Guadarrama en su calidad de Auditor Especial de Evaluación del Desempeño de ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Mediante dichos documentos, nos informan que derivado de la valoración que realizó la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, a los argumentos y documentales que en términos de lo establecido en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, presentamos para atender los resultados consignados en el Informe Individual de la Auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023 que nos fue notificado; las recomendaciones que nos fueron determinadas, no fueron atendidas, siendo estas las siguientes:

- 1. Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/03
- 2. Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/04
- Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/05
- 4. Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/06
- 5. Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/07
- Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/08
- 7. Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/09
- 8. Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/10

En este sentido, resulta importante hacer notar que en los escritos notificados por la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, mediante los cuales emiten el pronunciamiento sobre la No Atención de cada una de las recomendaciones, no se establece ningún posicionamiento técnico, valoración cualitativa o cuantitativa, respecto al proceso de análisis de los argumentos y documentales que presentamos para atender cada Recomendación y tampoco se aprecia una conclusión técnica para justificar la "no atención".







Tales hechos, nos dejan en una situación de incertidumbre jurídica y por tanto, en estado de indefensión, al desconocer bajo que principios y argumentos técnico - legales, la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, determinó que la respuesta que presentamos para atender las recomendaciones presuntamente no fueron suficientes y por lo tanto emiten la no atención de cada recomendación.

En términos de lo establecido en el artículo 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la actuación de la Auditoría Superior del Estado, deberá regirse por los principios de legalidad, imparcialidad, definitividad, confiabilidad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad; de la misma manera el artículo 3 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, establece estos principios para la fiscalización de la Cuenta Pública.

En razón de lo que manifestamos en los párrafos anteriores, respetuosamente consideramos que el documento que emite la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, no cumple con los principios de Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo y Transparencia, ya que como lo hemos reiterado, no establecen de manera clara y precisa, las acciones y normatividad específica, que presuntamente este Organismo Paramunicipal omitió en dar cumplimiento.

Por otra parte, hacemos referencia a lo que establece el artículo 153 fracción XIV quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el cual para pronta referencia transcribimos a continuación:

"En el caso de las recomendaciones, las entidades fiscalizadas deberán precisar ante la Auditoría Superior del Estado de Guerrero las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso, justificar su improcedencia."

Es importante señalar lo que establece nuestro máximo ordenamiento legal de carácter estatal, ya que como se aprecia, la obligación de las entidades fiscalizadas para atender las recomendaciones ante la Auditoría Superior del Estado, es precisar las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o en su caso, justificar su improcedencia; en el caso de esta comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la independencia, dichas mejoras y acciones realizadas se precisan en cada respuesta que se presentó para atender cada uno de las recomendaciones que se emitieron como resultado del proceso de auditoría, adjuntando en su caso la evidencia documental que fue necesaria; para acreditar lo anterior, adjunto copia fotostática certificada del oficio número CAP/258/223 de fecha 30 de agosto de 2023, mediante el cual se presentó la respuesta al Informe individual de auditoría que ya ha sido mencionado en el presente documento.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos que las recomendaciones señaladas en el Informe Individual de Auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023 se den por atendidas, en virtud de que la respuesta a cada una de ellas, fue presentada en los tiempos y formalidades establecidos por la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y principalmente, por que están proporcionando los elementos que acreditan las mejoras







realizadas y las acciones emprendidas por esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, dando cumplimiento legal con la obligación establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero que se mencionó anteriormente en el presente documento.

Para efectos de seguimiento del presente asunto, habilito al C.P. Inocencio Román Ortiz en su carácter de Director de Administración y Finanzas de esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la independencia, con número telefónico 733 117 6827.

Agradezco la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MIENTO MUNIC... 2021 - 2024

L.A.E. DÁVIC LÓPEZ RODRÍGUEN REC **DIRECTOR GENERAL**

GENERAL

C.c.p. Archivo.







No. DE OFICIO: CAP/355/2023.

ASUNTO: Asesoría en relación a la Auditoría número 2022-D-D59P-027-2023.

Iguala de la Independencia, Gro., a 12 de diciembre del 2023.

LIC. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO. AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E.

065063

CON AT'N. LIC. ANTONIO OROZCO GUADARRAMA AUDITOR ESPECIAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Por medio de la presente y con fundamento en lo establecido en los artículos 21, 27, 28 y 30 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, 3 fracción II y VI, 4 y 29 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, que derivado de la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 realizada a este Organismo a mi cargo, se recibieron oficios de notificación con pronunciamiento de No Atención de la Recomendación, por lo que solicito de la manera más atenta nos agende una cita de asesoría con el personal de la Auditoria Especial de Evaluación del Desempeño.

Sin más por el momento y aprovechando el medio para enviarle un cordial saludo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración de la información presentada.

PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

DE 13 DIC 2023

OFICIALÍA DE PARTES

13:26

Clotodio

COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
TAMENTE DE IGUALA

ATENTAMENTE LE TOUALA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

L.A.E. DAVIC LÓPEZ RODRIGUEZ 2024

ist A thin production of the second of the s

GENERAL

C.c.p. Archivo.